



**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR
(BURGOS)**

Plaza de España, s/n. 09660-Hontoria del Pinar. Tel. 947 386141. / Fax. 947 386140

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE: D. Francisco Javier Mateo Olalla (PSOE)

SRES. CONCEJALES:

D. Andrés Manuel Serrano González (PSOE)

D. Francisco Parra Arribas (PSOE);

D. Fernando Llorente Sanz (PSOE);

D. Jacinto Rejas de Pedro (PP);

D. Jesús Salvador Fernández Peñaranda (PP);

SECRETARIO: D^a. Lourdes García Gordón

AUSENTES: D. Pedro Luis Peñaranda Peñaranda (PP)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Hontoria del Pinar (Burgos), se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las 20:00 horas del día 11 de mayo de 2012, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Mateo Olalla, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se expresan.

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

1.- APROBAR, EN SUCASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR (sesión 30/03/2012)

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones que figuran en el encabezamiento, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

El Concejil D. Andrés Serrano quiere pedir disculpas a la Presidencia por abandonar la sesión anterior en los términos en que sucedió. La Presidencia agradece sus palabras, manifestando que no se ha tenido en cuenta.

El Concejil D. Jesús Salvador Fernández formula las siguientes observaciones:

.- En la página 5 del acta de la sesión anterior, en el informe de Secretaría Intervención, en relación con los contratos de enajenación de aprovechamientos forestales ¿a qué se refiere?.

Por la Secretario Interventor se contesta que a los contratos de enajenación de corta de claras firmados el año pasado

.- en relación con las placas de las calles, el Concejal manifiesta que lo que quería decir es si se van a actualizar por que hay errores. Alcaldía comenta que se está estudiando.

El Concejal D. Francisco Parra explica que lo relativo al arreglo de la estación se refiere al edificio almacén, no a toda la estación.

El Concejal D. Jacinto Rejas en relación con el informe de Secretaría Intervención, en la página cinco del acta, manifiesta no estar de acuerdo con que las medidas del RD Ley 4/2012 “parecen” estar destinadas a lo que expresa la Secretario Interventor en su informe. La Secretario Interventor explica que el informe refleja el parecer jurídico de su firmante.

El Pleno acuerda con los votos a favor de los asistentes, aprobar el Acta de la Sesión anterior de fecha 30/03/2012, con las correcciones propuestas.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS DE HONTORIA DEL PINAR- POLÍGONO INDUSTRIAL

Por Alcaldía se explica la necesidad de aprobar la modificación que se plantea puesto al proyectarse ahora un sector más pequeño de lo que contemplan las normas urbanísticas en su redacción actual.

Antecedentes:

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Hontoria del Pinar fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 25/05/2010 y publicadas el día 6/06/2010, constituyendo dicho documento, el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio.

La nueva situación socio-económica generada como consecuencia de la crisis financiera y económica actual, ha llevado al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar a plantear el desarrollo de un polígono industrial puesto que se ha producido en la comarca una pérdida importante de empleo sobre todo por el ERE presentado por la empresa Puertas Norma, ubicada en la vecina localidad de San Leonardo de Yagüe, y que afecta a muchos trabajadores vecinos de Hontoria del Pinar. Este Ayuntamiento pretende la creación de un polígono industrial como reclamo para la creación de empleo, al ser un reclamo para la instalación de nuevas empresas que deseen iniciar o ampliar su actividad, lo que provocaría un despegue económico del municipio

La modificación se redacta por el Arquitecto Asesor Municipal D. Santiago López Cormenzana, colegiado en el COACyLE nº 2370.

Se pretende el desarrollo del polígono industrial en el terreno clasificado por las Normas para este uso, si bien dado su gran tamaño, y la complejidad a nivel de propiedad de los terrenos, hace que se replantee los límites del mismo, de tal forma que se pueda desarrollar rápidamente, para poder ofrecer a coste razonable suelo para el desarrollo industrial de la comarca.

Considerando:

1º.- Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión (es decir la total reconsideración de la ordenación general vigente), se considerarán como modificación de los mismos. De conformidad con el artículo 169 del RUCyL, las modificaciones de cualquiera de los instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

- a) limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su finalidad específica, de entre las previstas en el RUCyL para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se produzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º.- justificación de la conveniencia de la modificación , acreditando su interés público

2º.- la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º.- el análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

2º.- La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos 170 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que procede ahora someter el documento a aprobación inicial para su posterior remisión a información pública.

3º.- La petición de los informes sectoriales deberá llevarse a cabo en la forma y en el lapso temporal establecido en el artículo 2 de la Orden FMO/208/2011, de 22 de febrero. Así, se han solicitado los siguientes:

- Subdelegación de Gobierno en Burgos- Demarcación Carreteras: nº R.S.:316, de fecha 8 de mayo de 2012.
- Subdelegación de Gobierno en Burgos- Urbanismo: nº R.S.:317, de fecha 8 de mayo de 2012.
- Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en Burgos, Comisión Territorial de Patrimonio: nº R.S.: 315, de fecha 8 de mayo de 2012.
- Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento Urbanístico: nº R.S.: 313, de fecha 8 de mayo de 2012.
- Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en Burgos, Comisión Territorial de Urbanismo: nº R.S.: 314, de fecha 8 de mayo de 2012.

Debate:

No se promueve

Votación:

Votos a favor: todos

Visto lo cual, se aprueba con el voto favorable de todos los miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas de Hontoria del Pinar, ordenando la apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses.

3.- ACEPTACIÓN DEVOLUCIÓN USO CASA FORESTAL POR MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Por Presidencia se da cuenta del expediente:

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar es propietario del Centro Forestal de Honotria del Pinar, situado en el Monte de Utilidad Pública 223, en el Paraje de Valdendrino. Se compone de un conjunto de edificaciones entre las que destacan una casa principal y varios almacenes, en un recinto vallado de aproximadamente 1,3 hectáreas

Con fecha 5 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar solicita del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, la devolución del uso del Centro Forestal de Honotria del Pinar, con la finalidad de destinar dicho Centro a fines turísticos que contribuyan a dinamizar el desarrollo económico y el fomento del empleo en nuestro municipio.

Considerando:

Primero.-Con fecha de entrada en el Ayuntamiento 20 de abril de 2012 (nº R.E.: 533) por Resolución de fecha 17 de abril, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, considerando que el Centro Forestal de Honotria del Pinar “ha dejado de cumplir las funciones que tuvo en el pasado como residencia de personal facultativo forestal, como emisora de incendios y como sequero... Su uso actual se limita al almacenamiento de herramientas y materiales vinculados a la gestión forestal de la Comarca, función ésta que puede ser llevada a cabo satisfactoriamente a través de otros almacenes disponibles en la Comarca” por lo que “por las razones expuestas parece razonable acceder a lo solicitado” y se acuerda la devolución del uso del centro citado a su propietario.

Segundo.-Para que la devolución del uso del Centro Forestal se haga efectiva, es necesario:

- la aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de la devolución efectuada en los términos establecidos en la Resolución de fecha 17 de abril, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos,
- la firma de un Acta de entrega entre representantes del Ayuntamiento de Honotria del Pinar y del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, en el que se incluirá un inventario existentes en el centro en el momento de la entrega y que quedarán también a favor del Ayuntamiento.

Debate:

El Concejal D. Andrés Serrano felicita, en nombre de su Grupo, al Sr. Alcalde por el logro conseguido y al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, Sr. D. Javier María García, darle las gracias, esperando que la intencionalidad prevista para este complejo también se logre.

El Sr. Alcalde agradece las palabras del Concejal D. Andrés Serrano.

Votación:

Votos a favor: todos los miembros del Pleno.

Visto lo cual, se aprueba por mayoría de todos los miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento de Honotria del Pinar presentes en el acto:

Primero.- La aceptación de la devolución por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, del uso del Centro Forestal de Honotria del Pinar, situado en el Monte de Utilidad Pública 223, en el Paraje de Valdendrino, de propiedad municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Mateo Olalla, en su condición de máximo representante municipal otorgada por la Ley (artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) para la firma del Acta de Entrega y de todos los documentos que sean necesarios para cumplir el acuerdo primero de la presente resolución.

4.- DESLINDE ADMINISTRATIVO 1/2010-ANA MICAELA REJAS DE PEDRO. FIJACIÓN DÍA DE APEO.

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 96 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en los *"supuestos en que algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto"*, el Concejal D. Jacinto Rejas de Pedro, siendo las 20:20 horas aproximadamente y antes de debatir este punto del orden del día, abandona el Salón de Plenos al incurrir en la siguiente causa de abstención legal: *tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado ...con la interesada en el procedimiento a tratar.*

Antecedentes:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de agosto de 2010, aprobó el inicio de expediente de deslinde administrativo en Calle San Juan promovido por D^a Ana Micaela Rejas de Pedro, en virtud de solicitud formulada en fecha 6 de febrero de 2009, nº R.E.:188/2009, de reconocimiento de terreno como particular y no municipal en el número 18 de la calle mencionada (referencia catastral 6327401VM8362N0001QI), en Hontoria del Pinar, en virtud de documento técnico de fecha enero de 2009, redactado por REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, fijándose en el mismo acuerdo plenario el día 14 de diciembre a las 10:00 horas en la finca descrita, el inicio de las actuaciones de apeo (lo que fue objeto de publicación en BOPBUR y de notificación a los interesados)

Consta en el expediente tramitado al efecto informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2010 y del Arquitecto Asesor Municipal, de fecha 7 de julio de 2010, en el que se informa favorablemente el inicio de expediente de deslinde administrativo por entender que se encuentra fundamentada la solicitud de la interesada y que por tanto, la finca en cuestión que actualmente consta en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos con una superficie de 100 m², debe constar con una superficie de 144,08 m², en virtud del reconocimiento del Ayuntamiento de 44,08 m² a favor de la misma, de conformidad con el documento técnico aportado.

Visto que presupuesto de gastos estimado en 140,00 € por el Arquitecto Asesor Municipal ha sido abonado por la interesada.

El acto de apeo fue suspendido.

Votación

Considerando lo expuesto y vista la necesidad de fijar una nueva fecha para las actuaciones de apeo que de continuidad al expediente, los Concejales del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, (con la ausencia por abstención expuesta) por unanimidad acuerdan:

Primero.- Señalar el próximo día 9 de octubre de 2012, a las 10:00, para el inicio de las actuaciones de apeo.

El apeo consistirá en fijar con precisión los linderos de las fincas y extender el Acta que será firmada por todos los reunidos.

Si no pudiera terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante sucesivas o en otras que se convinieran, sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá la correspondiente Acta.

Al tiempo del apeo se podrá fijar con carácter provisional el amojonamiento.

El Pleno aprobará definitivamente el deslinde.

Segundo.- Notificar a los siguientes titulares catastrales de las fincas colindantes, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes:

1.- Álvarez de Eulate Moreno, Ana. Calle San Juan número 16.

2.- Saez Cebrián, Emilio. Calle San Juan número 14.

Tercero.- Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web de hontoriadelpinar.es, tablón de anuncios, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

Cuarto.- Se nombra para asistir al apeo en representación del Ayuntamiento a las siguientes personas, sin perjuicio de remitir convocatoria a.

D. Javier Mateo Olalla, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

D^a Lourdes García Gordón, Secretario Interventor del Ayuntamiento.

D. Santiago López Cormenzana, Arquitecto Asesor Municipal, en calidad de Técnico.

Quinto.- Se de traslado a la interesada, la presente resolución, así como su obligación de comparecer el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas en la finca urbana sita en Calle San Juan nº 18 de Hontoria del Pinar.

Sexto.- Se someta a Pleno el reconocimiento final de finca urbana, si procede, para su aprobación definitiva.

* Una vez finalizado el debate y votación del asunto y antes de proceder por la Presidencia al cierre de la sesión, se incorpora al Salón de Plenos el Concejal D. Jacinto Rejas de Pedro.

CIERRE DEL ACTA:

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 20:25 horas del día 11 de mayo de 2012, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco Javier Mateo

La Secretario Interventor Municipal
Fdo.: D^a Lourdes García Gordón